



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0016

San Miguel de Tucumán,

02 JUN 2025

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 0006/2025 y N° 0012/2025 mediante las cuales se aprueba y modifica el Calendario de vencimientos de los tributos municipales para el presente Período Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 0012/2025 fija como fecha de vencimiento para las posiciones 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, con modalidad de pago mensual adelantado, del Tributo a la Publicidad y Propaganda el día 30 de Mayo de 2025.

Que por razones de índole administrativa, resulta conveniente modificar la mencionada fecha de vencimiento.

Que es facultad de esta Dirección dictar normas generales en cuanto al modo, tiempo, formas y recaudos en que deben cumplirse los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes.

POR ELLO, y en uso de las funciones y facultades conferidas por el artículo 13° del Código Tributario Municipal – Ordenanza 4.536/2013 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar en el calendario de vencimientos 2025, aprobado por Resolución General N° 0006/2025 y modificado por Resolución General N° 0012/2025, la fecha establecida para el vencimiento de las posiciones 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª del Tributo a la Publicidad y Propaganda con modalidad de pago mensual adelantado, quedando establecido en el día 30 de Junio de 2025.

Artículo 2°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-



C.P.N. JORGE FABIAN MARTINEZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN